

CIRCULAR INFORMATIVA

Departamento: APE

ASUNTO: SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS PARA CESE DE ACTIVIDAD

Estimado asociado/a:

La Consejería de Trabajo y Empleo ha publicado el 21 de mayo un Programa de Ayudas con el objeto de favorecer la integración laboral de trabajadores autónomos que cesen en su actividad.

Beneficiarios

Los que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresarios o profesionales como autónomos a título principal de forma ininterrumpida en los 5 años anteriores a la solicitud de al ayuda.
- Hayan estado legalmente radicados en Castilla-La Mancha.

No beneficiarios

- Quienes hayan sido administradores de sociedades mercantiles que estuvieran obligados a afiliarse al Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Requisitos

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cesado en una actividad por cuenta propia a título principal en Castilla-La Mancha desarrollada ininterrumpidamente en los 5 años anteriores a la solicitud.
- Encontrarse en desempleo e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.
- Participar en un itinerario personalizado de orientación, formación y búsqueda activa de empleo durante al menos el período de pago de las ayudas.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No haber sido sancionado por la obtención indebida de ayudas públicas.

Beneficiarios preferentes

- Autónomas víctimas de violencia de género.
- El/la solicitante, su pareja o alguno de los menores a su cargo sufran minusvalía de al menos 33%.
- El autónomo/a sea familia monoparental.
- El autónomo/a tenga a su cargo el cuidado de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad con gran dependencia o enfermedad grave.

Solicitudes

En las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Empleo.

- 1) Desde el 22 de mayo hasta el 15 de julio de 2007.

Quienes hayan causado baja en el Régimen de Trabajadores Autónomos y cesado en su actividad desde el 1 de enero de 2007, y permanezcan en desempleo e inscritos como demandantes de empleo a la entrada en vigor de esta ayuda, hasta el 15 de julio de 2007.

- 2) Del 16 de agosto al 30 de septiembre de 2007.
Quienes hayan causado baja en el Régimen de Autónomos de la S.S. y cesado en su actividad entre el 15 de julio y el 30 de septiembre.
- 3) Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2007.
Quienes hayan causado baja en el Régimen de Autónomos de la S.S. y cesado en su actividad entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre.
- 4) Desde el plazo anterior se acogerán a la convocatoria del 2008.

Avudas

Subvención de 2.000 €por beneficiario/a o la parte proporcional si las acciones formativas fueran inferior a 4 meses.